

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se daran gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 28 de Junio último ha comunicado á esta Gobernacion la Real orden que sigue.

«Por el Ministerio de la Guerra se ha circulado el Real decreto siguiente. S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Considerando de las operaciones militares que el la direccion de Estado y del Despacho de la Guerra tenga á su lado una Comision compuesta de uno ó mas Generales y Gefes superiores del Ejército, que bajo sus inmediatas órdenes se dediquen á reunir los antecedentes y preparar los datos necesarios para resolver en materia de tanta gravedad y trascendencia, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se formará al lado del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, y bajo sus inmediatas órdenes, una Comision,

que se llamará de operaciones militares, compuesta de uno ó mas Generales y Gefes superiores del Ejército.

Art. 2.º Esta Comision preparará todos los trabajos necesarios para la mas facil y acertada resolucion de los graves y trascendentales negocios que su denominacion determina.

Art. 3.º Se considerará la referida Comision como aneja al Ministerio de la Guerra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1835.=Ahumada.=Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes y que disponga su insercion en el boletin oficial de esa provincia.»

Y lo comunico á VV. para su inteligencia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 9 de Julio de 1835.=P. E. S. G.=Fernandez la Vega.= Sres. presidentes y ayuntamientos de esta provincia.

Real Audiencia de esta Provincia.

Por el Sr. Sub-secretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Señor Regente de esta Real Audiencia con fecha 7